



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

B. Nofuentes López

C. Mora Luján

Consuelo Campos Malo

J.A. Acosta Gómez

J.A. Medina Cobo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a veintiséis de abril de dos mil veintidós, a las veintiuna horas y cinco minutos (21'05h) se reúnen, siguiendo instrucciones dadas por la Generalidad Valencia en relación a COVID19, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de abril del corriente, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.- PROPUESTA SUBVENCIÓN FALLA ALCOTA-SAGUNT (938488F)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Falla l'Alcota-Sagunt y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de las fiestas falleras en 2022, cuyo presupuesto asciende a un total de tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136,92 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acue3rda:



UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación Falla l'Alcota-Sagunt y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de las fiestas falleras en 2022, cuyo presupuesto asciende a un total de tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136,92 euros)

DOS.- Que sea dado traslado a los interesados del presente acuerdo.

TRES.- El interesado deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

II.- ACTA ARQUEO DEPORTES N° 1/22 CAJA FIJA (962696D)

Visto el expediente presentado por el Área de Deportes en relación al acta arqueo número 1/22, caja fija, en el que consta informe de los servicios económicos sobre incidencia tras la fiscalización, y que esta Junta de Gobierno hace suyo en todas sus partes.

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma acuerda aprobarla.

III.- ACTA ARQUEO DEPORTES N° 5/21 CAJA FIJA (896312D)

Visto el expediente presentado por el Área de Deportes en relación a acta arqueo n.º 5/21, caja fija, y emitidos lo sinformes preceptivos al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad d ellos señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobarla, y que se sigan los trámites reglamentarios.

IV.- PROPUESTA SUVENCIOINES SERVICIOS SOCIALES 2022 (983100R)

Remitidas la bases y la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para entidades sociales de Quart de Poblet para el desarrollo de proyectos de intervención social durante el ejercicio 2022, por importe de treinta mil euros (30.000euros)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad d ellos señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para entidades



sociales de Quart de Poblet para el desarrollo de proyectos de intervención social durante el ejercicio 2022, por importe de treinta mil euros (30.000euros)

DOS.- Hacer constar que los beneficiarios de la misma deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

TRES.- Que se sigan los tramites reglamentarios.

V.- PROPUESTA REGLAMENTO VIVIENDA TUTELADA (985636P)

Leído el Reglamento de funcionamiento de la Vivienda Tutelada municipal de mujeres en situación de vulnerabilidad social, atendiendo a las nuevas directrices enmarcadas por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que sitúa a la vivienda tutelada como un "servicio de alojamiento alternativo", que desarrollará una atención integral de carácter temporal, así como actuaciones de acompañamiento y apoyo personal para la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento." dentro del catálogo de prestaciones del Sistema Publico Valenciano de Servicios Sociales.

Considerando la conveniencia de actualizar el reglamento vigente para ajustarlo a la normativa actual y con la finalidad de ofrecer un alojamiento temporal a las mujeres que, por motivos sobrevenidos de cariz social, sanitario o derivado de la ausencia de familiares u otras redes de apoyo.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobarlo.

VI.- PROPUESTA SUBVENCIÓN CONVENIO ACO (933529T)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la realización de actividades de promoción del comercio local, durante el año 2022, por un importe de siete mil euros (7.000 euros)

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) y el Ayuntamiento



de Quart de Poblet para la realización de actividades de promoción del comercio local, durante el año 2022, por un importe de siete mil euros (7.000 euros)

DOS.- Hacer constar que los beneficiarios de la misma deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

TRES.- Que se sigan los tramites reglamentarios.

VII.- PROPUESTA SUBVENCION FALLA LUZ CASANOVA (938576D)

En relación con la propuesta de convenio entre la Asociación cultural Falla Luz Casanova-Padre Espasa y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de las fiestas falleras en 2022, asciende a un total tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136,92 euros)

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación cultural Falla Luz Casanova-Padre Espasa y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de las fiestas falleras en 2022, asciende a un total tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136,92 euros)

DOS.- Hacer constar que los beneficiarios de la misma deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

TRES.- Que se sigan los tramites reglamentarios.

VIII.- ADHESIÓN XARXA GOVERNANÇA PARTICIPATIVA (971862J)

Vista la propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Generalitat Valenciana para la adhesión a la Xarxa de Governança Municipal de la Comunidad Valenciana, y de acuerdo al documento que consta en el expediente, donde se establecen los compromisos de dicha pertenencia.

Emitidos los dictámenes preceptivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda aprobarla.



IX.- PROPUESTA APROBACION CONVENIO INCLUDE EU (969393E)

Leída invitación emitida por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura de la Comisión Europea, por la que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Quart de Poblet de una subvención de múltiples beneficiarios por importe de ciento cuarente y ocho mil euros (148.000 euros) con destino al proyecto INCLUDE_EU, financiado por el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV) de la Comisión Europea, cuya duración es de veinticuatro (24) meses.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el Convenio de subvención número 101053763 entre el Ayuntamiento, como coordinador del proyecto INCLUDE_EU, y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura de la Comisión Europea (EACEA).

DOS.- Hacer constar que la aprobación del citado convenio no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

X.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIOS BILATERALES SOCIOS PROYECTO DIGIWAY (981569Q)

Dado que por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se concede al Ayuntamiento de Quart de Poblet una subvención de múltiples beneficiarios para la ejecución del Proyecto Europeo Digiway, coordinado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Dado que de conformidad con la cláusula 1.4.2 el Ayuntamiento recibirá un primer pago de prefinanciación correspondiente al 80% del presupuesto total y, según establece las cláusulas 1.4.4 y 1.4.5, el restante 20% quedará sujeto a la aprobación del informe final del proyecto por parte del SEPIE.

Así mismo, de conformidad con la cláusula 1.4.8 del mencionado Convenio de Subvención, "el coordinador deberá abonar todos los pagos a los demás beneficiarios mediante transferencia bancaria y conservar los correspondientes justificantes de los importes transferidos a cada uno de los beneficiarios a efectos de control y auditoría".



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar los convenios de bilaterales entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y los socios europeos del proyecto europeo Digiway, que establecen las funciones y tareas de cada uno de los beneficiarios de la subvención en el marco del proyecto en cuestión, así como la distribución del presupuesto total del mismo entre cada uno de ellos.

Los socios con su dotación económica son los siguientes:

IFESCOOP	21.780 euros
Inthecity Project Development	27.075 euros
KU TU EOOD	17.000 euros
Skills Zone Malta co. Limite	21.040 euros
YASAR UNIVERSITESI	18.480 euros

DOS.- Hacer constar que la aprobación de los convenios bilaterales no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet adicional a la subvención recibida por parte de SEPIE por el Convenio de Subvención número 2021-1-ES01-KA220-ADU-000026452.

XI.- DAR CUENTA SENTENCIA EN EXPDTE. R.P. 15/2021 (935919N)

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de la sentencia número 115/22 del Juzgado de la Contencioso Administrativo número 1 de Valencia, en la que desestima el recurso interpuesto por D. Francisco García Céspedes contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el vehículo V6190GN.

XII.- URGENCIAS

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, fue tratado el siguiente asunto:

Convenio regularización diferencias económicas por obras entre el Ayuntamiento de Quart y D. Onofre Cubells Gimeno.

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y D. Onofre Cubells Gimeno relativo a regularización de diferencias económicas por obras, y ue consta en su expediente (775809N)



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobarlo y que se de traslado a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico